

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

Panamá, 17 de junio de 2022
DICOMAR-417-2022

JM

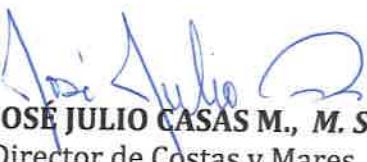
Ingeniero
DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
En Su Despacho

Respetado Ingeniero Domínguez:

En atención a la nota MEMORANDO – DEEIA-0292-1705-2022, le remitimos informe elaborado por nuestro equipo técnico, relacionado al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado “EMBARCADERO” a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá.

Nº de Expediente: DEIA-II-F-027-2022.

Atentamente,


JOSÉ JULIO CASAS M., M. SC.

Director de Costas y Mares

JJCM/SK/arl

Adj. Informe técnico Dicomar N°048-2022.

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Alvaro</i>
Fecha:	<i>22/06/2022</i>
Hora:	<i>10:09 AM</i>

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

INFORME TÉCNICO DICOMAR N° 048-2022
Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II
“EMBARCADERO”

Referencia de Memorando:	DEEIA-0292-1705-2022 recibida en DICOMAR el 18 de mayo de 2022.
Ubicación del Proyecto:	Llano Bonito, calle 117 Este, corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá.
Promotor:	VATIKA,S.A.
Persona de contacto:	Ing. Jaqueline de Zanetti, teléfono: 6611-9152.
Fecha de Inspección:	Jueves, 26 de mayo de 2022.
Técnico asignado:	Ing. Johny Pardo, Departamento de Manejo de Recursos Costeros y Marinos. Lcda. Samira Kiwan, Departamento de Ordenamiento de Espacios de Costas y Mares.
Fecha de Evaluación y elaboración del Informe:	Martes, 31 de mayo de 2022.

Objetivo

Emitir comentarios y criterios técnicos respecto al proyecto: “Embarcadero”; presentado por la Empresa: Promotora: VATIKA. S. A., para su evaluación y aprobación.

Metodología

Revisar el EsIA, realizar inspección y generar criterios técnico puntuales, con base a las competencias de la Dirección de Costas y Mares del Ministerio de Ambiente.

Aspectos Generales del Proyecto

El documento presenta el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) categoría II y se denomina “EMBARCADERO”, el cual consiste en la construcción de un complejo residencial de cinco edificios de apartamentos con área social común, dos terrazas, estacionamientos a nivel y locales comerciales con sus respectivos estacionamientos en el Sector del Embarcadero, (muelle de Juan Díaz) Llano Bonito, calle 117 Este, corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá.

El área total de proyecto es de 4 ha + 9,009.26 m². El proyecto propuesto tiene como área de proyecto de 3 ha + 9,775,58 m². Todas las infraestructuras que se construirán, serán diseñadas para abastecer una población de 2200 personas aproximadamente. Se pretende construir las siguientes infraestructuras en cinco fases para 7,5 años aproximadamente de construcción. A continuación, las actividades a desarrollar:

Las instalaciones del campamento se ubicarán en la coordenada Este 671060,23/ Norte 9,97118.50. Durante la construcción del proyecto, se utilizará la finca 419011, para el campamento temporal, que durante la operación del proyecto funcionará como área de servicio. La limpieza y desarraigue consiste en la remoción y disposición de desechos y de toda la vegetación arbórea, arbustiva y de gramíneas existente en los sitios de construcción.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

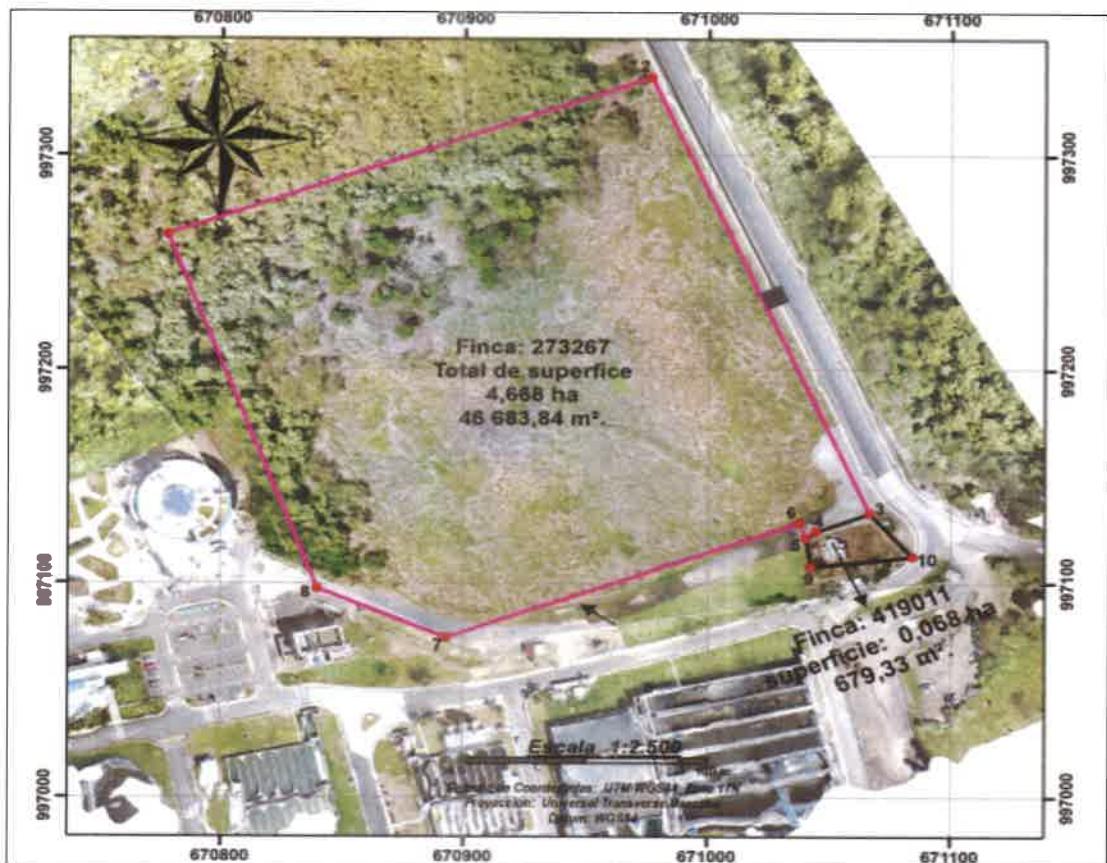


Imagen No.1 Superficies totales de las fincas

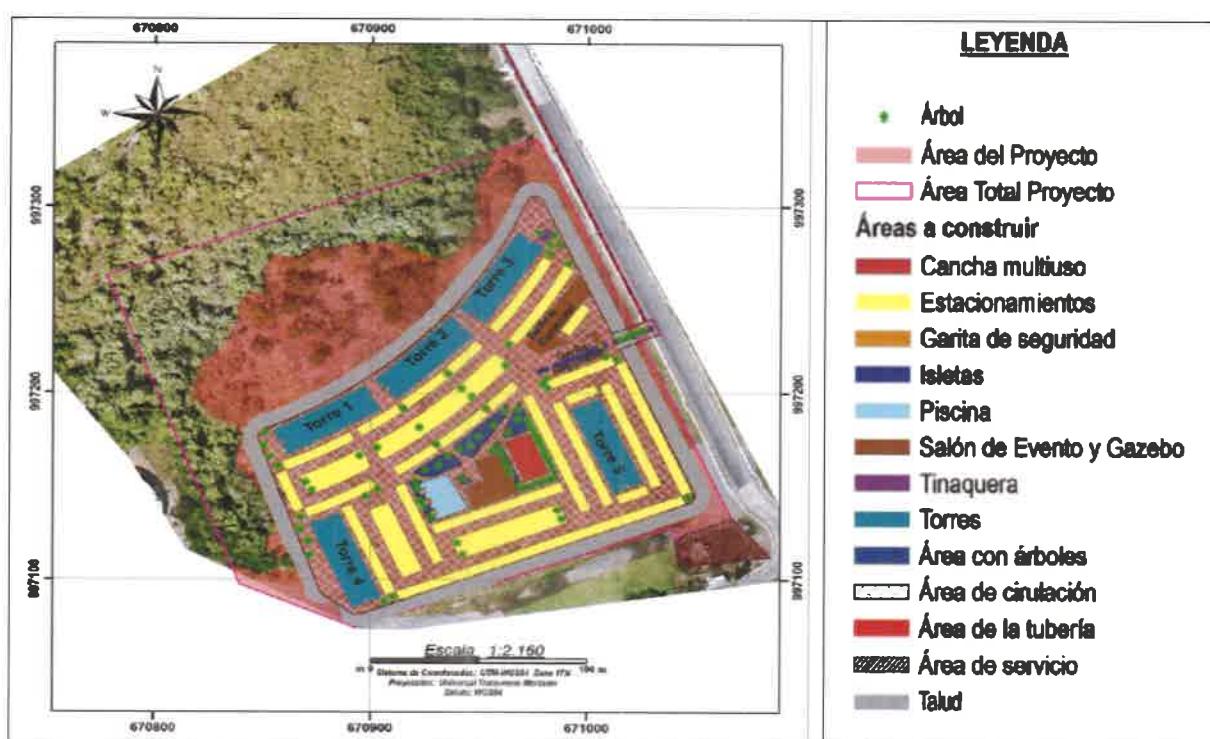


Imagen N° 2: Superficie de construcción del proyecto, 25,556.22 m².

El promotor ha estimado realizar dentro de los trabajos de terracería, un relleno de 75,747.65 m³, hasta alcanzar la altura de 6.50 metros.

El área del proyecto está ocupada en su totalidad por gramíneas (Paja Canalera, *Sacharum spontaneum*), con una superficie de 36372,69 m² o 3,63 ha. Sin embargo, el área de la propiedad, además del área con gramíneas exóticas, incluye 9 231,90 m² o 0,92 ha de manglar, que no será intervenido porque no hace parte del proyecto.

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

Se incluye como área del proyecto 1646,08 m² o 0,16 ha de área de servidumbre pública. La topografía en el área del proyecto es relativamente plana debido a trabajos de relleno realizados previo a la instalación de una antena de transmisión ya removida. En las áreas colindantes con manglar los terrenos son planos y con menor elevación que en el área del proyecto.

El sistema de alcantarillado y aguas servidas serán conectados a la red de infraestructura existente que conduce a la planta de tratamiento de aguas residuales de Juan Díaz, para lo cual se propone soterrar 1.57 km aproximadamente, de tubería de 10", hacia la estación de bombeo. El presupuesto aproximado es de B/. 22,5 millones.

Las fincas en donde se ubica el proyecto mantienen asignación de uso de suelo de C2 (Comercial de Alta Intensidad o Central), el cual cumple con los requerimientos del proyecto. Las tierras en donde se va a desarrollar el proyecto están clasificadas como Clase VII: no arable, con limitaciones muy severas en la selección de las plantas. Esta información se obtiene de Estudio geotécnico Galera Juan Díaz realizado en el 2015, el cual indicaba que el nivel freático en los sitios de muestreo estaban de 0 a 0.6 m.

De acuerdo con el plano topográfico suministrado por el promotor, la topografía del área del proyecto es plana. El área del proyecto fue rellenada hasta 3,5 msnm., este relleno es uniforme.

La hidrología ha sido intervenida por el uso que se le dio al terreno anteriormente, consistiendo en un relleno. Es por tanto que no se presentan cursos de agua. Las aguas producto de la escorrentía, drenarán a través de un sistema de alcantarillas pluviales que se conectarán a las alcantarillas de la calle vecina al proyecto. El único curso de agua es la desembocadura del río Juan Díaz y está a una distancia de 775 metros aproximadamente.

El área del proyecto se ubica dentro de la Cuenca 144, conocida como cuenca del Río Juan Díaz. Esta cuenca está situada al Sudeste de la provincia de Panamá con desembocadura en la Bahía de Panamá.

En cuanto a la flora el proyecto se desarrollará en un área intervenida anteriormente con un relleno y no mantiene árboles de manglar dentro del área de proyecto señalizado. A medida que se realizaba los trabajos de campo las especies iban siendo identificadas y cotejadas con las listas de manejo especial; de esta manera las especies protegidas o en peligro, reciben una mejor descripción de su condición de importancia. Por ejemplo, al encontrar la especie *Laguncularia racemosa* y verificarla en lista de manejo nacional, se procedió a registrar las características del microambiente donde fue observada, así como su ubicación en el mapa de vegetación. Se creó una base de datos relacionada a las especies presentes en toda el área del proyecto que fue recorrida. La mayoría de las parcelas están ubicadas dentro de bosque de manglar a pesar de que la vegetación de manglar no hace parte del proyecto y que dentro del área del proyecto existen individuos arbóreos individuales con dominancia del tipo exótico. Para este estudio pudimos identificar los siguientes hábitats terrestres: bosque de manglar y vegetación herbácea. Estos hábitats se mantienen muy similares en cuanto a su composición florística y faunística a lo largo del área de influencia directa del proyecto.

El proyecto se enmarca en un área despoblada en tres de sus lados. El lado restante, el Sur se encuentra la Planta de Tratamiento del Saneamiento de la Bahía, la cual le da cobertura de manejo a las aguas residuales de la Ciudad de Panamá.

Los tres lados restantes se encuentran con cobertura vegetal en su mayoría es manglar. El Terreno es un área que intercambió el Proyecto de Saneamiento de la Bahía con los dueños de la propiedad. Este terreno está titulado y consta con uso de suelo aprobado por el MIVIOT y fue rellenado hace más de 10 años. Las edificaciones más cercanas aparte de la Planta de Tratamiento del Saneamiento de la Bahía se encuentran a más de 500 m., y están alineadas alrededor del curso del Río Juan Díaz, hacia el Este de la propiedad. Este lugar no mantiene viviendas, pero si facilidades de cabotaje, almacenamiento de arena y puerto, para salida de embarcaciones pesqueras.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

Resultados

Al revisar la información del Estudio, podemos indicar que el área del terreno donde se desarrollará el proyecto, ya fue impactada por un relleno que eliminó áreas de bosque de manglar. Que en su momento debió estar aprobado por un Estudio de Impacto Ambiental y el haber cumplido con las compensaciones e indemnizaciones respectivas. Al respecto se debiera tener más información como antecedente.

El estudio de impacto Ambiental, indica que la topografía en el área del proyecto es relativamente plana debido a trabajos de relleno realizados previo a la instalación de una antena de transmisión ya removida. En las áreas colindantes con manglar los terrenos son planos y con menor elevación que en el área del proyecto.

Al ser un humedal que fue rellenado, el nivel freático en el Estudio geotécnico Galera Juan Díaz, realizado en el 2015, lo señala entre 0 y 0.6 metros, no se indica de qué manera se va a drenar para la construcción de las infraestructuras y las medidas de mitigación correspondientes, así como la afectación que puede acarrear para las áreas colindantes como la planta de tratamiento, al llenar hasta tener un nivel de 6.5 msnm.

El diseño de construcción del proyecto indica la construcción de un talud en todo su perímetro, pero no se indica si el relleno será en esta sección solamente o sobre las 3.745 ha correspondientes a la huella del proyecto, tampoco se indica el distanciamiento que se dejará respecto al manglar colindante.

En el Estudio de Impacto Ambiental en el punto 5.4.2.3 Limpieza y desarraigue indica: La limpieza y desarraigue de toda la vegetación arbórea, arbustiva y de gramíneas existente en los sitios de construcción. Sin embargo, no aparece un inventario de árboles a talar (cantidad, volúmenes, justificación).

Al momento de la inspección se observaron árboles que no están aislados y que están contiguos al manglar. Actualmente, el bosque de manglar se observa en buen estado. Indicamos que el Estudio no registra la cantidad de árboles que se verán afectados.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

Registro fotográfico



Foto 1: Manglar a un costado de la finca 273267, el cual se observó en buen estado, presencia de árboles, arbustos y plantas en la franja terrestre (relleno).



Foto 2: Vista del manglar desde la calle, contiguo a la finca 273267.

Legislación Aplicable

- Ley N° 35 de 22 de septiembre de 1966. Regula el uso de agua.
- Texto Único de la Ley 41 de 1998, "General de Ambiente de la República de Panamá", que comprende las reformas aprobadas por las Leyes 18 de 2003, 4 de 2006, 65 de 2010 y 8 de 2015.
- Decreto Ejecutivo N° 43 de 7 de julio de 2004. Que reglamenta la Ley de vida silvestre y dicta otras disposiciones.
- RESUELTO ARAP No. 01 de 29 de enero de 2008 *"Por medio del cual se establecen... los manglares de la República de Panamá como zonas especiales de manejo marino-costero y se dictan otras medidas"*.
- Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Resolución DM-0657-2016, de viernes 16 de diciembre de 2016, por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazadas de panamá, y se dictan otras disposiciones.
- Resolución N° 58 del 27 de junio de 2019 - Descarga de agua residual a masas de agua (COPANIT 35-2019) - GO 28806 B.
- Resolución N° 350 de 2000 - Descarga de agua residual al alcantarillado (COPANIT 39-2000) - GO 24115.
- Decreto Ejecutivo N° 2 de 2009 - Norma ambiental de calidad de suelos – GO 26230.

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

Conclusiones

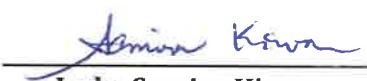
Luego de analizar los componentes costero-marinos que involucran el desarrollo del proyecto, consideramos que:

- Se aclare porque se establece un área fuera del talud, hacia el manglar y vegetación colindante, como parte del proyecto (ver Imagen N° 2), cuando en otra sección se indica que no se va afectar.
- Precisar las medidas previstas o corregir el diseño presentado que busque evitar que la sedimentación causada por la adecuación de terreno, el relleno, los drenajes, alteren la hidrología del manglar cercano al área de desarrollo, así como los desechos generados por el proyecto, derrames de sustancias y de las aguas residuales que afecten las áreas del bosque de manglar contiguo.
- Todos los árboles que se encuentran dentro del proyecto forman parte del reducto boscoso del relleno que se hizo con anterioridad y debe verse interconectado al ecosistema del manglar colindante.

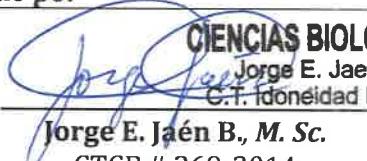
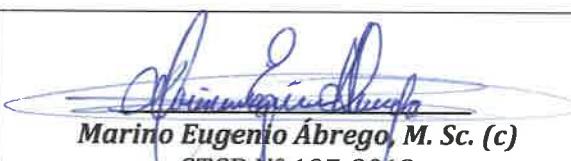
Recomendaciones

- Dejar una franja protectora mínima de 5 metros entre el relleno y la vegetación de manglar contigua.
- La Empresa debe adecuar su proyecto, para que no se vean afectados los árboles de manglar y no realizar ninguna tala.
- La empresa promotora debe aclarar lo establecido en el PMA: Tala: Tramitar y obtener el permiso de indemnización ecológica por tala rasa, eliminación del sotobosque (R235-03). Resolución del MIA - Regional de Coclé. Uso de agua: Tramitar y obtener el permiso de uso de agua antes de utilizar aguas subterráneas o de río (DE70-73). Permiso de obras en cauce: tramitar y elaborar los diseños y estudios finales que sean necesarios para la solicitud de aprobación de las obras en cauce ante el Ministerio de Ambiente. Los diseños deben ser de ingeniería de detalle final para lograr que la intervención sobre la vegetación sea lo más puntual posible. Aprobación de los diseños de la obra sobre los cauces.
- Velar por opinión del MINSA-Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Juan Díaz, por el nivel de relleno que propone la empresa y no ponga en riesgo las operaciones de esta o de algunas de sus estructuras.

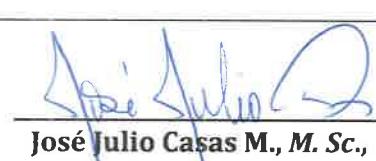
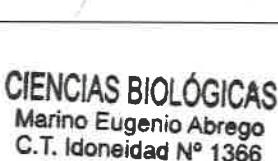
Cuadro de Firmas*Elaborado por*

 Lcda. Samira Kiwan CTCB N° 924-2018 Tec. Recursos Marino Costeros Departamento de Ordenamiento de Espacios de Costas y Mares	 CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA INGENIERO JOHNY PARDO ESPINOSA MOTER EN D. AMBIENTAL CTNA IDONEIDAD N° 1,660-85-M08 Ing. Johny Pardo Espinosa CTNA Idoneidad N° 1,660-85-M08 Departamento de Manejo de Recursos Costeros y Marinos
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Revisado por

 CIENCIAS BIOLÓGICAS Jorge E. Jaén B. C.T. Idoneidad N° 269 Jorge E. Jaén B., M. Sc. CTCB # 269-2014 Jefe del Departamento de Ordenamiento de Espacios de Costas y Mares	 Marino Eugenio Ábreo, M. Sc. (c) CTCB N° 197-2013 Jefe del Departamento de Manejo de Recursos Costeros y Marinos
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Visto Bueno

 José Julio Casas M., M. Sc., Director de Costas y Mares	 CIENCIAS BIOLÓGICAS Marino Eugenio Abrego C.T. Idoneidad N° 1366
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------